

INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE

BASES PARTICULARES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA PROVEER HASTA 2 (DOS) FUNCIONES DE OFICIAL SANITARIO - OFICIAL V, Serie Oficios, Esc. "E", Gdo. 01. PARA SER DESEMPEÑADAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE, BAJO LA MODALIDAD DE PROVISORIATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, SUJETO A DISPONIBILIDAD FINANCIERA.

Las funciones serán desarrolladas en la órbita del Departamento de Arquitectura, específicamente en la Unidad de Mantenimiento y Obras por Autogestión.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

Podrán postularse todos los ciudadanos naturales o legales que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes, al cierre de la postulación al presente llamado:

Los ciudadanos legales no podrán ser designados hasta tres años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía.

- Tener aprobado Ciclo Básico, ser egresado de UTU, Institutos privados o similares habilitados por la ANEP, que acredite mediante certificado la formación Técnica solicitada.
- Cédula de Identidad (vigente y en buen estado).
- Credencial Cívica con constancia de voto.
- Constancia de Jura de la Bandera.
- Constancia de trámite de Certificado de Antecedentes Judiciales.

La información aportada por el aspirante, tendrá carácter de Declaración Jurada, y los alcances del Art. 239 del Código Penal, "...el que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión..."

NOTA:

El postulante deberá presentar carpeta de méritos y antecedentes laborales (originales y copias), así como documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos excluyentes (originales y copias), los que serán corroborados al momento de su presentación, conformando de esta manera su inscripción efectiva.

Toda la documentación presentada deberá ser foliada (numerada), previo a su presentación.

POSTULACIÓN

Los aspirantes deberán postularse **desde las 13:00 horas del 1º de diciembre hasta las 23:59 horas del día 15 de diciembre de 2020**, exclusivamente a través de la Página Web del Inisa (<http://www.inisa.gub.uy>).

INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada con relación a:

- Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

PROHIBICIONES

- Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoria.
- Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo N°10 de la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo N°1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el

artículo N° 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en redacción dada por el artículo N°9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

PROCESO DE SELECCIÓN

El concurso será aprobado por quienes alcancen el 60 % del puntaje total determinado por la suma de instancias de Evaluación Psicolaboral y Entrevista Personal.

1.- Evaluación de Méritos y Antecedentes Laborales – Hasta 50 puntos

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

A-Formación y Capacitación- Hasta 15 Puntos

- Escolaridad: hasta 10 puntos
- Especializaciones, cursos de capacitación, etc.: hasta 5 puntos

B- Experiencia Laboral- Hasta 35 puntos

- Experiencia directamente relacionada a la función: hasta 30 puntos
- Experiencia laboral: hasta 5 puntos

El tribunal no evaluará los méritos y antecedentes que no están directamente relacionados con la función a proveer, los mismos deberán avalarse mediante la presentación de la documentación probatoria fehaciente.

2.- Evaluación Psicolaboral- Hasta 25 puntos

Consistirá en la exploración y análisis de las competencias con relación a los desafíos de la función, evaluando el grado de adecuación de los postulantes.

La evaluación Psicolaboral será desarrollada por la Sección Psicología Organizacional y del Trabajo (POT).

Los profesionales encargados, tendrán autonomía técnica en su instrumentación y corrección. Asimismo, el Tribunal actuante será el responsable de supervisar el proceso administrativo durante toda la instancia, y publicar los resultados en acta.

Esta instancia constará de una evaluación psicotécnica, de carácter anónimo e individual.

3.- Entrevista Personal- Hasta 25 puntos

Consistirá en un diálogo abierto entre el Tribunal y los aspirantes, en la cual se evaluará el conocimiento de las personas en términos de sus capacidades, cualidades e intereses, a fin de determinar la adecuación del postulante con el puesto de trabajo.

Asimismo se tendrá en cuenta, la capacidad de resolución y aplicación de criterios técnicos, ante situaciones prácticas o concretas relacionadas con la función y se buscará obtener un conocimiento de sus características y necesidades.

Se evaluará personalidad, imagen del entrevistado y grado de seguridad que refleja.

LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado el 60 % del puntaje total, determinado por la suma de las instancias de Evaluación Psicotécnica y Entrevista.

Sumando además el puntaje de la evaluación de méritos y antecedentes, conformando así la lista de prelación final.

El ordenamiento será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

El resultado del concurso tendrá una validez de 2 (dos) años a partir de la Resolución de homologación.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los aspirantes deberán postularse a través de la página Web de INISA (<http://www.inisa.gub.uy>), completando los datos en el formulario diseñado a tales efectos.
2. **Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web del Instituto www.inisa.gub.uy**, siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de las mismas. Los postulantes tendrán a disposición para comunicarse el teléfono 25125277 del Área de Concursos de INISA y/o el correo electrónico concursos@inisa.gub.uy.
3. Los datos de las personas que se registren en dicha página, de conformidad con la Ley N°18.331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedaran incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para tal finalidad.
4. Quienes se hayan postulado serán convocados a través de la página Web de INISA para presentarse en **forma personal**, en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases y hacer así efectiva su inscripción.
5. **Quedan automáticamente excluidos** quienes no concurren a cualquiera de las etapas del llamado. Dicha acción dará lugar a que se considere el desistimiento al concurso.
6. El tribunal de considerarlo podrá modificar el orden de las etapas, así como otras modificaciones que no atenten contra la transparencia y equidad del llamado.
7. El Tribunal, será la responsable de todas las instancias en el proceso de selección del concurso, sin perjuicio de la etapa de Evaluación Psicolaboral, en la cual los profesionales del área tendrán independencia técnica en cuanto a su instrumentación y corrección.
8. Es de **carácter obligatorio** la concurrencia del Tribunal actuante a todas las instancias del llamado a concurso.
9. En las instancias de pruebas, los concursantes no podrán abandonar el recinto donde se desarrollen las mismas, sin la autorización del personal a cargo.

10. De acuerdo a lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de Concursos: “Las observaciones hechas sobre vicios graves de procedimiento y/o de forma de algunas de las pruebas o en estudio y calificación de los méritos, deberán ser presentadas por los concursantes dentro de las 48 horas siguientes a la realización de la prueba o de la notificación del estudio y calificación de los méritos. Las observaciones deberán ser presentadas ante el propio Tribunal que podrá corregir los vicios enunciados y en el caso de no aceptar la existencia de los mismos, deberá elevar los antecedentes al Directorio y esperar la resolución de éste antes de continuar el concurso”.
11. En base a lo establecido en el art. 20 del Reglamento de Concursos “la verificación de consultas en ocasión de las salidas del local autorizadas, serán causa de anulación de la prueba respectiva. La continuación de la prueba por parte de los participantes después del aviso del vencimiento del plazo fijado, determinará también la anulación inmediata”.
12. La anulación de las pruebas en cualquiera de las instancias del concurso determinará la eliminación del postulante del proceso de selección.
13. Ninguna de las etapas del presente llamado, reviste por sí sola carácter eliminatorio.
14. Finalizada cada una de las instancias del proceso de selección, se convocará a los concursantes a presenciar la apertura de los sobres correspondientes, donde se establecerán los puntajes asignados, así como la identificación del concursante. Cabe aclarar que la concurrencia a dicha instancia no reviste carácter obligatorio. La misma deberá ser presenciada por el Tribunal actuante. **“La apertura de sobres correspondiente a la etapa de Evaluación Psicolaboral, se realizará en presencia de los Profesionales a cargo de su estudio”.**
15. De acuerdo al Reglamento de Concursos, Art. 30, Inciso **a)** en caso de equivalencia en la calificación entre los postulantes en un concurso de méritos, se procederá a la realización de un concurso de pruebas entre los participantes involucrados.
16. En caso de repetirse la situación de igualdad, las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas del Concurso.
17. **En el marco de un proceso de selección, el tribunal actuante será técnicamente independiente y el encargado de reflejar cada instancia en actas o en la forma documental que corresponda, siendo responsable de avalar cada uno de ellas.**
18. Finalizado el concurso, la División Gestión y Desarrollo del Capital Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio de INISA, quien resolverá en consecuencia.

19. La persona que resulten seleccionadas, serán notificadas y convocadas, en dicho acto deberán manifestar su conformidad o desistimiento en forma expresa del proceso de contratación.
20. En caso de no aceptar o no presentarse dentro de un plazo 15 días corridos desde su notificación personal, sin razón o causa debidamente justificada, el postulante **será eliminado**, pudiéndose recurrir a la lista de prelación correspondiente, si la hubiere.
21. **Previo a la incorporación se solicitará indefectiblemente Carné de Salud vigente.**
22. El régimen de contratación será el de Provisorio, por el término de un año. Transcurrido dicho plazo, previa evaluación satisfactoria de desempeño, el funcionario podrá ser incorporado a un cargo presupuestado.
23. Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Concursos, aprobado por Resolución de fecha 30/05/2016 y con el asesoramiento de la Dirección del Departamento de Arquitectura de INISA.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO

NOMBRE DE LA FUNCIÓN: OFICIAL V

SERIE: OFICIOS

GRADO: 01

ESCALAFÓN: "E"

CARÁCTER DE LA FUNCIÓN: PROVISORIATO

El vínculo se establecerá por un lapso de 12 (doce) meses, en régimen de contrato de Provisorio.

Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

REMUNERACIÓN: Sueldo nominal a valores de enero de 2020: \$ 31.432,22 (pesos uruguayos, treinta y un mil cuatrocientos treinta y dos con veintidós centésimos).

CARGA HORARIA: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° del Reglamento General de Funcionarios – El Personal Esc. “E” en régimen de 30 o 40 horas semanales de labor, según el régimen de turnos y descansos del Servicio del cual dependa.

REPORTA A: Dirección del Departamento de Arquitectura de INISA. Unidad de Mantenimiento y Obras por Autogestión.

FUNCIONES A DESARROLLAR

- Realizar ajustar y reparar accesorios de sanitaria, grifería, tuberías y sistema de drenaje.
- Instalaciones en red de abastecimiento y sistemas de evacuación de aguas servidas y pluviales.
- Interpretar planos y especificaciones técnicas efectuando su replanteo si corresponde.
- Utilizar correctamente materiales, herramientas y equipos propios del oficio, ejecutando las tareas complementarias de apoyo cualquier oficio en el área de mantenimiento.
- Realizar otras tareas relacionadas con su puesto asignadas por su superior.

TRIBUNAL SUGERIDO

TITULAR: Arq. Laura SALMANTÓN ALTERNO: Arq. Irina AZAMBUJA
TITULAR: Arq. Marcelo MARTI ALTERNO: Arq. Sebastián MATO
TITULAR: Eduardo DE SOUZA (Rep. Suinau) ALTERNO: Gustavo FEIRRER (Rep. Suinau)

RESPONSABLES

- Aprobación: Directorio

- Coordinación y Revisión: D.G. Y D.C.H. – D.G.A.
(División Gestión y Desarrollo del Capital Humano y Dirección General Administrativa)

- Elaboración y Ejecución: Dpto. de Arquitectura - Sección Concursos

- Asesoramiento: Unidad de Mantenimiento y Obras por Autogestión.